



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5891

27/02/2020

13861

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que los denominados fusiles “anti-drones” forman parte del equipamiento policial empleado en la lucha contraterrorista, para la prevención de la comisión de atentados de esta naturaleza, por lo que conforme al Acuerdo del Consejo de Ministros, de 28 de noviembre de 1986, ampliado por Acuerdos del Consejo de Ministros de 17 de marzo y 29 de julio de 1994, con carácter genérico tienen la clasificación de Secreto.

No obstante, a través de la Oficina de Prensa y Relaciones Informativas de la Dirección General de la Policía se ha informado, de manera genérica, a través de las redes sociales sobre la adquisición del nuevo material con un objetivo tanto preventivo como disuasorio, sobre la planificación, o posible comisión, de atentados terroristas mediante el empleo de drones.

Igualmente, se indica que aquellos funcionarios policiales que han salido en medios de comunicación portando un rifle anti-drones, formaban parte de los dispositivos de seguridad que se establecieron con motivo de las finales de Champions en Madrid y de la Copa del Rey en Sevilla.

Finalmente, se significa que la información referida al número de fusiles anti-drones adquiridos, características técnicas de los mismos, distribución y operaciones llevadas a cabo con motivo de atentados o en prevención de los mismos, se encontrarían amparados en la mencionada clasificación de Secreto, anteriormente aludida.

Madrid, 20 de abril de 2020